

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de octubre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Puente del Arzobispo.

Pueblo de Robledo del Mazo.

Número 1724 antiguo y 4780 moderno del inventario.—Una tierra en término jurisdiccional de Robledo del Mazo, al sitio de la Viña, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, que consta de 2 fanegas y 5 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 94 centiáreas, 15 decímetros y 50 centímetros: linda por N.

con Fructuoso Hernandez, E. con Hipólito García, S. con Benito Oliva, y O. con Maximino Lopez: ha sido tasada en renta en 2 rs. 40 cénts., en venta 60: segun la Administracion del ramo se halla arrendada en 12 á Anacleto Lopez, se capitaliza en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 1725 antiguo y 4784 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada El Alcornoque, que consta de 1 fanega y 250 estadales de dicho marco, equivalente á 70 áreas, 45 centiáreas, 59 decímetros y 97 centímetros: linda por N. con Narcirso García, E. con D. Fructuoso Hernandez y Rufino Lopez, S. con Juan Lopez, y O. con Félix Diaz: ha sido tasada en renta en 1 real 80 cénts., en venta 45: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 8, se capitaliza en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 1727 antiguo y 4785 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Hoya, que consta de 2 fanegas y 300 estadales de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas, 12 centiáreas, 57 decímetros y 29 centímetros: linda por N. con Vicente Munia, E. con Juan Lopez, S. con la colada, y O. con José Muñoz: ha sido tasada en renta en 5 rs. 12 cénts., en venta 78: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 14, se capitaliza en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 1728 antiguo y 4784 moderno del

inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado Postuero, que consta de 2 fanegas y 100 estadales de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 3 áreas, 33 centiáreas, 54 decímetros y 65 centímetros: linda por N. con Aquilino Fernandez, E. y S. con arroyo de la Iglesia, y O. con herederos de Bruno Fernandez: ha sido tasada en renta en 2 rs. 64 cénts., en venta 66: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 14, se capitaliza en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 1729 antiguo y 4785 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al Venero, que consta de 1 fanega y 400 estadales de dicho marco, equivalente á 84 áreas, 54 centiáreas, 71 decímetros y 97 centímetros: linda por N. con Vicente Muñoz, E. y S. con Cándido Muñoz, y O. con monte comun: ha sido tasada en renta en 2 rs. 16 céntimos, en venta 54: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 4, se capitaliza en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 1731 antiguo y 4787 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al Portuuelo, que consta de 420 estadales de dicho marco, equivalentes á 39 áreas, 45 centiáreas, 53 decímetros y 58 centímetros: linda por N. con Tiburcio Munia, E. y S. con Bruno Hernandez, y O. con rio Gevalo: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 4, se capitaliza en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 1732 antiguo y 4788 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Argajuelo, que consta de 1 fanega y 3 estadales de dicho marco, equivalente á 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centímetros: linda por N. y E. con herederos de Bruno Hernandez, y S. y O. con el mismo: ha sido tasada en renta en 1 real 20 céntimos, en venta 30: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 6, se capitaliza en 135, por cuya cantidad se subasta.

Número 1733 antiguo y 4789 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Chaparral, que consta de 300 estadales de dicho marco, equivalentes á 23 áreas, 18 centiáreas, 23 decímetros y 92 centímetros: linda por N. con vereda de las Hermillas, E. con Hilario Fernandez, S. con Maria Munia, y O. con Aniceto Hernandez: ha sido tasada en renta en 72 cénts., en venta 18 rs: segun la Administracion del ramo se halla arrendada en 4, á Anacleto Lopez, se capitaliza en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 1737 antiguo y 4793 moderno del inventario.—Otra tierra al Cerrillo de la Vega, en dicho término, procedente de las Animas de dicho pueblo, que consta de 2 fanegas de dicho marco, equivalentes á 93 áreas, 94 centiáreas, 13 decímetros y 30 centímetros: linda por N. con baldíos, E. con Hipólito Garcia, S. con la Vega Redonda, y O. con Pedro Oliva: ha sido tasada en renta en 2 rs. 40 cénts., en venta 66: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 11, se capitaliza en 247 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1739 antiguo y 4795 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al Castillo de Hunfrías, que consta de 450 estadales de dicho marco, equivalentes á 42 áreas, 27 centiáreas, 35 decímetros y 98 centímetros: linda por N. con Cipriano Martinez, E. con Vallejo de las Cercas, S. con José Muñoz, y O. con Ventura Garcia: ha sido tasada en renta en 1 real 8 cénts., en venta 27: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Anacleto Lopez en 4, se capitaliza en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 1753 antiguo y 4814 moderno del inventario.—Un tejár al sitio de Piedralba, en dicho término, procedente de la Iglesia de Piedra Escrita, anejo del Robledo, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalente á 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centímetros: linda por N. con herederos de Gabriel Galan, y E., S. y O. con baldíos de dicho pueblo: ha sido tasado en renta en 60 rs., en venta 1500: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pablo Arroyo en 60, se capitaliza en 1462 rs. 50 cénts., sele á la subasta por la tasacion.

Número 1755 antiguo y 4816 moderno del inventario.—Un huerto al sitio de la Chorrera, en dicho término, procedente de la Memoria de Dotes de dicho pueblo, que consta de 50 estadales de espresado marco, equivalentes á 4 áreas, 69 centiáreas, 70 decímetros y 66 centímetros: linda por N. con baldíos, E. con herren de herederos de Fernando Muncia, y S. y E. con don Francisco Eles: ha sido tasado en renta en 20 rs., en venta 500: segun la Administracion del ramo se halla arrendado á Estéban Garcia en 30, se capitaliza en 675, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean

de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar

otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Puente del Arzobispo, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 17 de setiembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 13.